



Relaciones contractuales

FUTURO PROYECTO DE LEY TRAE la obligatoriedad de mediar

Retomando después de dos años de pandemia, una rutina más presencial, uno de los temas centrales ha sido la preocupación

de los ciudadanos del mundo por la guerra entre Rusia y Ucrania, así como el éxodo de miles de personas, y la resistencia más allá de lo esperado. Han transcurrido ya más de 20 días desde el inicio, exhibiéndose en nuestras pantallas de TV explosiones, muerte, y destrucción, por lo que no nos deja de asombrar, la violencia, y la posibilidad de que el conflicto adquiriera una dimensión mundial. La única esperanza en este momento es un llamado al diálogo para que las negociaciones puedan permitir alcanzar la paz.

Por otra parte, en el ámbito nacional, presenciamos un cambio de mando que ha sido particularmente distinto a los anteriores, ya que asumen personas jóvenes que han desplegado nuevos símbolos, que vendrían a representar una nueva forma de hacer las cosas. Paralelo a ello, en diversas áreas del quehacer social escuchamos como diagnóstico unánime la necesidad de diálogo.

Entonces, ¿estamos frente a un cambio de paradigma general? Es así que muchos autores han planteado que nuestra civilización está viviendo una profunda transformación, en la que la sostenibilidad de los proyectos no solo considera aspectos económicos y medio ambientales, sino también sociales, en el sentido de que las decisiones que se adopten consideren la relación entre los contratantes, o entre estos y la comunidad. El vínculo mandante-contratista, deja de ser una relación estática en la que las obligaciones se ejecutan de manera rígida, sino muy por el contrario, vemos

como el desarrollo de grandes proyectos en el ámbito de la construcción, genera una relación de colaboración entre los distintos involucrados, que no está ajena a la ocurrencia de conflictos y a la necesidad de resolverlos de la manera más eficiente y con el menor costo posible, generando espacios pre contractuales para negociar las cláusulas de un proyecto concreto, así como formas de resolución de conflictos de manera que el juicio o el arbitraje sean el último mecanismo al que recurrir. En este sentido, este mes se ingresó al Congreso a través del Boletín N° 14.817-07 un proyecto de ley que consagra la mediación en el ámbito civil, pudiendo establecerse la obligatoriedad de su realización, previo al ejercicio de acciones jurisdiccionales.

En esta línea de ideas pareciera ser que la política, la economía y el derecho, van caminando en conjunto, de manera que el crecimiento de las diversas industrias sea coherente a los tiempos que vivimos y a las demandas sociales que deben recogerse. Es el diálogo y los espacios de intercambio, una posibilidad de generar soluciones en un contexto pacífico, que deje de lado las tradicionales formas de enfrentamiento, y de paso a la colaboración, tan necesaria y propia de la ejecución de exitosos proyectos de construcción. **N&C**



María Soledad Lagos

Abogada de la Universidad de Chile, Máster de Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales (Edición Anual) de la Universidad Pompeu Fabra-Universidad de Barcelona, y actualmente es Jefa de la Unidad de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago

Comenta en  